

DECRETO No. 473 DE

03 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

EI GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confiere el 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021, establece que "(...) Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de la apropiación correspondiente a: 1) gastos de funcionamiento; 2) servicio de la deuda y 3) gastos de inversión a nivel de programas aprobados por la Asamblea, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador. En el caso de la Contraloría y de la Asamblea por resolución expedida por el Presidente de la Asamblea y el Contralor respectivamente, quienes responderán por la legalidad de sus presupuestos. Estos actos administrativos requieren para su validez el concepto favorable de la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 91 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca (...)".

Que el artículo 4 de la Ordenanza 087 del 14 de julio de 2022, establece "Autorícese facultades pro tempore al Gobernador del Departamento de Cundinamarca para incorporar, adicionar, modificar, efectuar traslados presupuestales y crear rubros presupuestales en las diferentes secciones del presupuesto, servicio de la deuda pública e inversión, en ejecución de sus políticas, programas, subprogramas y proyectos, establecidas en el presupuesto general de rentas y recursos de capital y apropiaciones de la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por el término de seis meses sin superar la presente vigencia".

Que el Secretario de Minas, Energía y Gas mediante oficio radicado vía mercurio No. 2022353521 del 11 de noviembre de 2022 solicita al director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda contracreditar la suma de TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$3.728.719.084), de la "meta 238 "Implementar la primera fase del centro de formación minero energético de Cundinamarca" del producto 009 "Sedes construidas", precisando que no se hará uso de estos recursos y con los que quedan apropiados se dará cumplimiento al plan indicativo de la meta", de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.761.831.260) que serán trasladados al Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU.

Que mediante Acuerdo 048 del 24 de noviembre de 2022, el Consejo Directivo del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, autoriza a la Gerente General, tramitar un traslado en el Presupuesto de Gastos de Inversión, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.761.831.260).



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Fogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/6785/48

Facebook: /CundiGov
Twitter: @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 473 DE

23 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que mediante oficio de fecha 29 de noviembre de 2022, la Gerente General del ICCU solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por valor de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.761.831.260), recursos que se acreditarán en la "meta 232 "Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el Departamento", del producto 114 "Vía urbana mejorada", por valor de \$718.900.000, para el mejoramiento de vías urbanas en los municipios del Departamento de Cundinamarca garantizando la transitabilidad de los habitantes de la región; y en la meta 237 "Intervenir 30 infraestructuras productivas y competitivas", del producto 022 "Centros logísticos agropecuarios construidos", por la suma de \$1.042.931.260, con el fin de financiar los proyectos para fortalecer los canales de comercialización a través del mejoramiento de la infraestructura productiva al servicio del Departamento, para reducir los costos de inversión de los productores de la cadena productiva hortícola de la región, aumentar los niveles de desarrollo económico en los municipios con baja oferta de instalaciones construidas o adecuadas de infraestructura productiva y competitiva, mejorar las condiciones de higiene e inocuidad de la carne comercializada para consumo humano, incrementar el nivel de confianza por parte de los clientes o consumidores, y así incrementar la competitividad de los productores agropecuarios de Cundinamarca".

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación expidió concepto favorable No. 0421 del 28 de noviembre de 2022 en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1 de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente Decreto.

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos de Inversión Pública, así:

BPIN	FECHA	PROYECTO
2021004250459	03-10-2022	Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el Departamento de Cundinamarca.
2020004250185	23-11-2022	Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el Departamento de Cundinamarca.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031634 del 10 de noviembre de 2022, por valor de DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.537.145.141), de los cuales para el presente Decreto se afectará la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.761.831.260).



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1275 6785/48

[@CundiGov](#) [@CundinamarcaGov](#)
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 473 DE

09 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 29 de noviembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de Inversión de la Secretaría de Minas, Energía y Gas, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.761.831.260), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100031634, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1132
SECRETARÍA DE MINAS ENERGIA Y GAS**

Código	Descripción	Área funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código meta	Tipo de Meta	Concepto	Meta Cuatrienio	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigencia	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN CUNDINAMARCA, REGIÓN QUE PROGRESA!					1.761.831.260
			45					SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL					1.761.831.260
			99					PROGRAMA - Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial.					1.761.831.260
						238	Producto	META PRODUCTO - Implementar la primera fase del centro de formación minero energético de Cundinamarca.	1	Núm.	0,2	0,2	1.761.831.260
			2021004250686					PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN E INNOVACIÓN MINERO ENERGÉTICO DE CUNDINAMARCA					1.761.831.260
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	5/238/AC	20210042506864599009	1-0102	9			PRODUCTO - Sedes construidas					1.761.831.260
TOTAL CONTRACRÉDITO SECRETARÍA DE MINAS, ENERGÍA Y GAS													1.761.831.260



DECRETO No. 473 DE

29 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado en el Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Inversión del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, por la suma de MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$1.761.831.260), así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1223
 INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE
 CUNDINAMARCA – ICCU**

Código	Descripción	Área Funcional	Programa Presupuestario (SPC+PRODUCTO)	Fondo	Producto	Código Meta	Tipo Meta	Descripción	Meta Cuatrimestro	Unidad de Medida	Meta Acumulada	Meta Vigente	Valor
								GASTOS DE INVERSIÓN - REGIÓN QUE PROGRESA					1.761.831.260
			17					SECTOR AGRICULTURA DESARROLLO RURAL	Y				1.042.931.260
			09					Programa- Infraestructura productiva y comercialización					1.042.931.260
						237	Producto	Meta Producto.- Intervenir 30 infraestructuras productivas competitivas.	30	Núm.	18	22	1.042.931.260
			2021004250459					Proyecto.- Mejoramiento de la infraestructura productiva para optimizar el proceso de comercialización de productos agropecuarios y agroindustriales en el departamento de Cundinamarca.					1.042.931.260
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/237/AC	20210042504591709022	1-0102	022			Producto.-Centros logísticos agropecuarios construidos					1.042.931.260
			24					SECTOR TRANSPORTE					718.900.000
			02					Programa.- Infraestructura red vial regional					718.900.000
						232	Producto	Meta Producto: Mejorar 80.000 m2 de vías urbanas en el Departamento.	80.000	Núm.	38.550,88	26.490	718.900.000
			2020004250185					Proyecto: Mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas en el departamento de Cundinamarca					718.900.000
2.3.4.02.02	Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	5/232/AC	20200042501852402114	1-0102	114			Producto: Vía urbana mejorada					718.900.000
TOTAL CRÉDITO INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU													1.761.831.260



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 47² DE

09 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

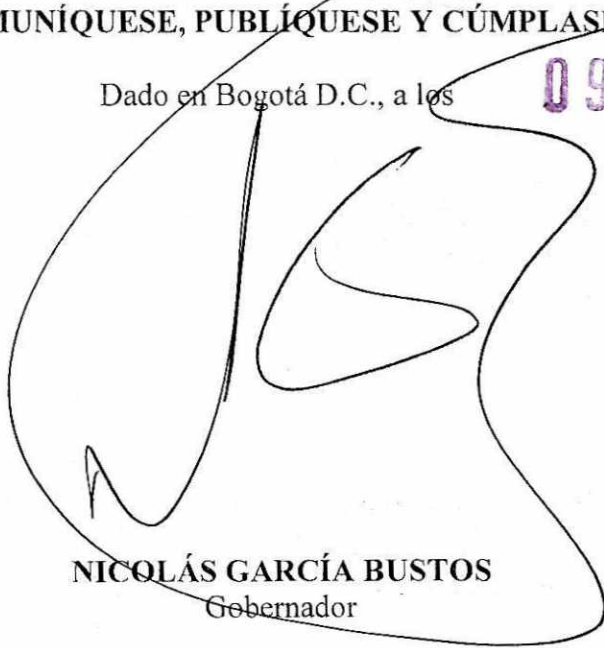
ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, los ordenadores del gasto de la Secretaría de Minas, Energía y Gas y del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU, presentarán a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

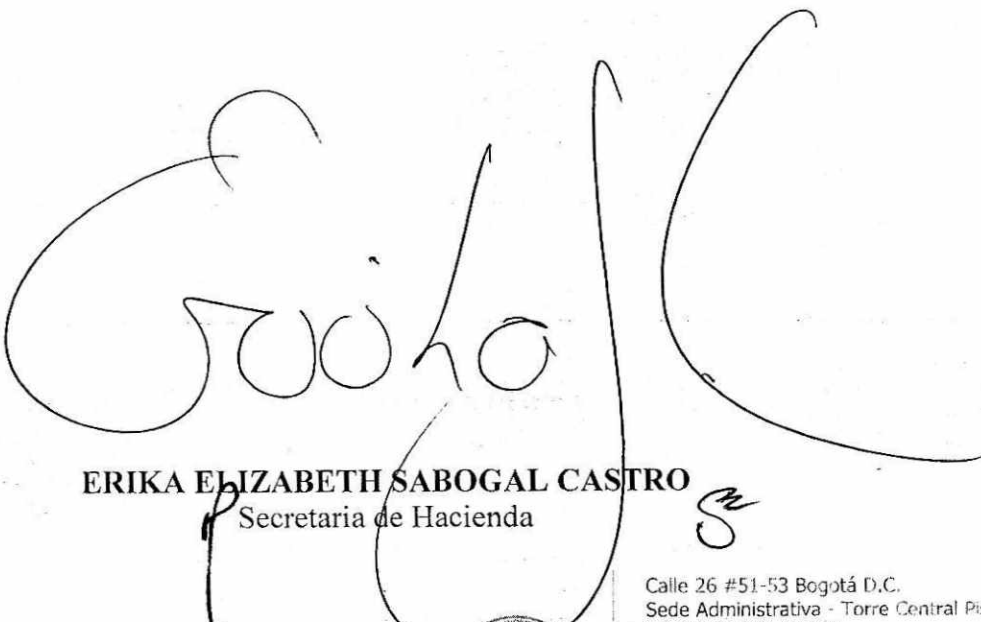
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

09 DIC 2022



NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador



ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda

Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48
@CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co



SG-CEH 303251 57-GER655785



DECRETO No. 473 DE

09 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

Carlos Andrés Daza Beltrán
CARLOS ANDRÉS DAZA BELTRÁN
Secretario de Planeación

Jahir Andrés Hernández Morera
JAHIR ANDRÉS HERNÁNDEZ MORERA
Secretario de Minas, Energía y Gas

Nancy Valbuena Ramos
NANCY VALBUENA RAMOS
Gerente General
Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU

- Proyectó: **Jair Steven Turriago Moreno**
Contratista
Fabian A. Lozano R. *FLR*
Contratista
- Verificó: **Ana Carolina Torres**
Contratista
Julio Cesar Traslaviña
Contratista
Fernando Párra Méndez
Contratista
- Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**
Director Financiero de Presupuesto
- Aprobó: **Germán Rodríguez Gil** *GRG*
Director Técnico – Secretaría de Planeación
Diana Carolina Torres Castellanos
Directora Seguimiento y Evaluación – Secretaría de Planeación
Luz Esperanza Guzmán Bautista
Jefe Oficina Asesora Jurídica Secretaría de Planeación
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico *FGO*

